

RESOLUCIÓN N° 5075
TOMO LETRA "A"
SANTA FE, 17 JUN 2013

VISTO:

La propuesta que se adjunta de emisión de Recibos para Jubilados y Pensionados presentada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

CONSIDERANDO:

Que en el orden nacional, los pasivos obtienen el recibo de haberes por el sistema de Cajero Automático desde hace ya varios años;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, implementó el sistema de recibo por cajero automático en forma paralela a la entrega del papel durante varios años habiendo decidido en reunión de la Comisión Asesora de la CJPSF – cuya Acta, obra en el expediente como antecedente - la emisión definitiva por este medio para todos los nuevos afiliados.

Que también los beneficiarios de las pensiones previstas en la Ley Provincial N° 5110 se encuentran bancarizados y adhirieron a igual sistema.

Que todos los activos actuales pertenecientes a los municipios y comunas adheridos, no reciben el recibo de sueldo en su domicilio, sino que su costumbre es el retiro en la entidad correspondiente.

Que se han detectado un porcentaje de quejas por parte de los afiliados a quienes no les llega en tiempo y forma el recibo en papel – instrumento necesario para la realización de diversos trámites –

Que en consonancia con las políticas públicas destinadas al cuidado de medio ambiente, la disminución de las impresiones en papel, es un aporte, - que aunque parezca pequeño – tiene una enorme importancia debido al volumen de datos que producen los organismos públicos.

Que es atribución de esta Junta “dictar las demás reglamentaciones que hagan al mejor funcionamiento de la Caja” (art. 4° inc.3 Ord. Nro. 6166)

Por ello:

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVE:

- Artículo 1º: No se enviará por correspondencia los recibos de los haberes de las personas que se jubilen a partir del mes de julio de 2013.-
- Artículo 2º: Los beneficiarios del artículo anterior podrán obtener sus recibos a través de los cajeros automáticos de la red link o en la sucursal bancaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. donde tengan radicada su Caja de Ahorro.
- Artículo 3º: Los beneficiarios actuales, podrán adherirse al sistema mediante una simple nota dirigida a la Caja solicitando el servicio.
- Artículo 4º Las Direcciones de Administración y Control y de Finanzas y Control tomarán todas las medidas que sean necesarias para incorporar al sistema de “Recibo por Cajero” a los afiliados que tienen problemas con el recibo por correspondencia.-
- Artículo 5º Informar al IAPOS de la validez de estos recibos; preparar folletería e instrucciones para los nuevos beneficiarios como así también, todas las acciones que hagan a una mejor implementación.
- Artículo 5º Regístrese, notifíquese y Cúmplase.